



Resolución Subgerencial N° 055 -2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 22 de Diciembre del 2023

Visto, el INFORME N° 200-2023-GORE ICA-GRINF-SSLP/STCH y demás documentos que se adjuntan a la liquidación del Contrato de Consultoría N° 021-2022-GORE-ICA, para la Supervisión de la ejecución de la obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CCPP SAN JOSE, UPIS SEÑOR DE LOS MILAGROS, VIRGEN DE CHAPI Y ANEXOS SAN JOSE DEL DISTRITO DE EL CARMEN – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA”**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada N° 025-2022-CS-GORE-ICA, suscribió con el CONSORCIO V&V en fecha 12 de setiembre del 2022, el Contrato de Consultoría N° 021-2022-GORE-ICA, por un monto de S/ 222,872.08 soles, incluido IGV y por un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, según la clausula Quinta del contrato suscrito, el plazo de ejecución del servicio es de 180 días calendario, que según la misma información de las Bases comprende:

- 150 días calendario por el servicio efectivo de la supervisión de la ejecución de la obra.
- 30 días calendario por la liquidación de la obra.

Que, según lo señalado en el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 025-2022-CS-GORE-ICA que corresponde al Contrato de Consultoría N° 021-2022-GORE-ICA, tiene un sistema de contratación MIXTO

TARIFAS : ejecución efectiva del servicio
SUMA ALZADA: Liquidación de Obra

Que, según lo indicado en los “Términos de Referencia” – FORMA DE PAGO, de las bases integradas, el pago de los servicios de Supervisión se realizara de la siguiente manera:

✦ FORMA DE PAGO.

El pago por servicio de Supervisión se realizará de la siguiente manera.

El 100% de la supervisión de la ejecución de la obra, se pagará en armadas mensuales proporcionales que resulten de la relación entre el monto contratado y el número de días total de la ejecución de la obra (105 días calendario), multiplicado por los días del mes a que corresponde el servicio; a este pago se le descontará la falta de la permanencia en obra del personal técnico propuesto, de acuerdo al desagregado y cronograma que se presentó a la firma del contrato.

El 100% del monto que corresponde al informe de evaluación de liquidación de ejecución de obra se pagará a la aprobación de la liquidación de obra vía acto resolutivo.

Nota importante:

- La consultoría de supervisión de obra deberá presentar su liquidación de consultoría, 15 días calendarios posterior de haberse otorgado la conformidad de la última prestación, de no realizarse la Entidad lo practicará de oficio a costo del supervisor, valor que será descontado en la liquidación del contrato de consultoría, cuyo monto a descontar ha sido aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 0022-2013-GORE-ICA/GGR.

Que, de acuerdo a los documentos tramitados por la Entidad, se visualiza que el inicio del plazo contractual fue el 24 de setiembre del 2022, conjuntamente con el inicio del servicio de la supervisión, culminando la misma el 20 de febrero del 2023, Recepcionandose el 18 de abril del 2023.

Que, a través de la Resolución Subgerencial N° 035 -2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 19 de setiembre del 2023, se aprobó la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°016-2022-GORE-ICA, determinándose que el costo total de la obra es de S/ 5, 238,206.83 (Cinco Millones Doscientos Treinta y ocho mil doscientos seis con 83/100 soles), incluido IGV, donde la empresa contratista tiene un saldo a favor de S/. 101,772.57 (Ciento un mil setecientos setenta y dos con 57/100 soles), incluido IGV.





Que, a través del Oficio N° 642-2023-GORE-ICA-SSLP de fecha 23 de junio del 2023, la Entidad le remite a la supervisión el expediente de liquidación de la obra, para su revisión y pronunciamiento, conforme a lo señalado en las Bases Integradas del proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 025-2022-CS-GORE-ICA, siendo este atendido por la citada supervisión a través de la Carta N° 047-VLCB-RC/GORE-2023 de fecha 07 de Julio del 2023, con el cual emite su pronunciamiento a la liquidación de la obra, siendo este evaluado por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos dándole su conformidad (ultima prestación), y comunicándole la misma a través del Oficio N° 1204-2023-GORE-ICA-SSLP de fecha 08 de noviembre del 2023.

Que, a través de la Carta N° 050-VLCB-RC/GORE-2023 de fecha 09 de Noviembre del 2023, la supervisión CONSORCIO V&V, hace entrega de la liquidación del contrato de supervisión de obra, determinando que su saldo a favor es de S/.31,766.29 soles incluido IGV, de los cuales S/ 9,479.21 soles incluido IGV por Liquidación y por garantía de fiel cumplimiento S/ 22,287.21 soles, incluido IGV.

Que, a través del **INFORME N° 194-2023-GORE ICA- GRINF-SSLP/STCH** de fecha 06 de Noviembre del 2023, la suscrita emite su pronunciamiento respecto a la liquidación del contrato de consultoría de obra, obteniendo un costo total de Supervisión de S/. 222,872.08 (Doscientos veintidós mil ochocientos setenta y dos con 08/100 soles), incluido IGV, con un saldo a favor a la supervisión de S/. 9,479.08 (Nueve mil cuatrocientos setenta y nueve con 08/100 Soles), comunicando dicho resultado a la supervisión a través del **Oficio N° 1303-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 06 de Noviembre del 2023.**

Que, a través de la Carta N° 051-VLCB-RC/GORE-2023 de fecha 11 de diciembre del 2023, la supervisión CONSORCIO V&V, comunica la conformidad a la estructura de la liquidación planteada por la Entidad (Oficio N° 1303-2023-GORE-ICA-GRINF-SSLP de fecha 06 de noviembre del 2023).

Que, a través del Informe N° 120-2023-SSLP/HAMS de fecha 13 de octubre del 2023, el CPC Héctor Misajel Sandoval, remite el informe de pagos realizados a la supervisión CONSORCIO V&V, **donde informa que se le ha cancelado al citado Consorcio el monto de S/ 213,393.00 soles, incluido IGV.**

Que, luego de la revisión de la liquidación presentada por el consultor y de la evaluación realizada por la entidad, el CONSORCIO V&V acepta el cálculo emitido por la entidad, por lo cual la liquidación del Contrato de Consultoría N° 021-2022-GORE-ICA ha quedado consentida **con el costo final de S/. 222,872.08 (Doscientos veintidós mil ochocientos setenta y dos con 08/100 soles), incluido IGV, con un saldo a favor a la supervisión de S/. 9,479.08 (Nueve mil cuatrocientos setenta y nueve con 08/100 Soles);** resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:





Resolución Subgerencial N° 055 -2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA				
(En Soles)				
OBRA	:	"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CCPP SAN JOSE, UPIS SEÑOR DE LOS MILAGROS, VIRGEN DE CHAPI Y ANEXOS SAN JOSE DEL DISTRITO DE EL CARMEN - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".		
CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	:	N° 021-2022-GORE- ICA	Monto del Contrato :	S/ 222,872.08
			Supervision de Obra :	S/ 213,393.00
			Liquidacion :	S/ 9,479.08
PROCESO DE SELECCIÓN	:	AS 025-2022-CS-GORE ICA	Plazo de supervision de obra :	150 Dias
			Liquidacion :	30 dias
SUPERVISOR	:	CONSORCIOSAN V&V	Sistema de contratación :	Tarifas y Suma Alzada
ÍTEM	DESCRIPCION	MONTOS RECALCULADOS AUTORIZADOS (S/.)	PAGOS EFECTUADOS (S/.)	SALDO (S/.)
1.0	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA			
1.1	<u>CONTRATO PRINCIPAL</u>	S/ 222,872.08	S/ 213,393.00	S/ 9,479.08
	Supervisión de Obra	S/ 213,393.00	S/ 213,393.00	S/ 0.00
	Liquidación de Obra	S/ 9,479.08	S/ 0.00	S/ 9,479.08
	PARCIAL 1.1	S/ 222,872.08	S/ 213,393.00	S/ 9,479.08
1.2	<u>REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN</u>			
	Contrato Principal	0.00	0.00	0.00
	Reajuste en Valorizaciones	0.00	0.00	0.00
	PARCIAL 1.2	0.00	0.00	0.00
1.3	<u>ADELANTOS OTORGADOS (Sin IGV)</u>			
	Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00
	PARCIAL 1.3	0.00	0.00	0.00
1.4	<u>AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO (Sin IGV)</u>			
	Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00
	PARCIAL 1.4	0.00	0.00	0.00
2	COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN	222,872.08	213,393.00	9,479.08
	COSTO FINAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN (Inc. I.G.V.)		S/.	222,872.08
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (Inc. I.G.V.)		S/.	9,479.08



Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art.170 de la ley de Contrataciones del estado, que indican los plazos para la presentación de la liquidación de Contrato de Consultoría de obra, por parte del contratista a la entidad y, la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la liquidación mencionada.

Que, en consecuencia, debe liquidarse el presente contrato de consultoría por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito a que las liquidaciones son funciones propias de esta sub gerencia y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.



De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación de Contrato de Consultoría N° 021-2022-GORE-ICA para la supervisión de la ejecución de la Obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL CCPP SAN JOSE, UPIS SEÑOR DE LOS MILAGROS, VIRGEN DE CHAPI Y ANEXOS SAN JOSE DEL DISTRITO DE EL CARMEN – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA**", la misma que determina que el costo total de supervisión asciende al importe de **S/. 222,872.08 (Doscientos veintidós mil ochocientos setenta y dos con 08/100 soles)**, incluido IGV, con un saldo a favor a la supervisión de **S/. 9,479.08 (Nueve mil cuatrocientos setenta y nueve con 08/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gore Ica, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo a favor al **CONSORCIO V&V ascendente a S/. 9,479.08 (Nueve mil cuatrocientos setenta y nueve con 08/100 Soles)**.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas la Devolución de la retención realizada por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento (GFC) al **CONSORCIO V&V**.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución a **VICTOR LUIS CECCAÑO BENDEZU**, Contratista de la Consultoría para la supervisión de la Obra en cuestión; con domicilio legal según contrato, Urb. San Miguel Calle Servulo Gutiérrez N° 370 – Ica - Ica – Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencias de Abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS



ING JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE